INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR REY DAVID

PROYECTO DE TITULACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁNSITO

TEMA:

"IMPORTANCIA DE UNA FORMACIÓN TÉCNICA A LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN EL 2021"

AUTORES:

IZQUIERDO GONZALEZ HÉCTOR GEOVANNY

NAVARRETE ARIAS MARIO VICENTE

TUTOR:

CNEL. CTE DR. LEONEL POZO MOREIRA

DAULE – ECUADOR

2021

Índice General

DEDICATORIA……4

AGRADECIEMIENTO……5

DECLARACION EXPRESA……6

RESUMEN……10

ABSTRAC……11

CAPITULO 1

1.1 ANTECEDENTE DEL PROBLEMA ……12

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA……13

1.3 OBJETIVO GENERAL……14

1.4 JUSTIFICACION……14

CAPITULO 2

MARCO TEORICO……15

2.1 ANTECEDENTES ……19

2.2 MARCO LEGAL……20

2.3 LEY ORGANICA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL……21

2.4 CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL……22

2.5 REGLAMENTO A LA LEY DE TRANSITO ……22

2.6 ESTADO DE LA SITUACION ACTUAL DEL PROBLEMA……23

CAPITULO 3

MARCO CONCEPTUAL……23

3.1 AGENTES DE TRANSITO AÑO 2021……23

3.2 HISTORIA……25

3.3 IMPRUDENCIA……..……...25

3.4 IMPORTANCIA DE UNA FORMACION TECNICA A LOS AGENTES DE TRANSITO EN EL AÑO 2021…….....……26

3.5 NORMAS JURIDICAS RELACIONADAS EN TRANSITO ECUADOR…28

CAPITULO 4

METODOLOGIA……..…29

4.1 NIVEL DE INVESTIGACION……...29

4.2 RECURSOS METODOLOGICOS…… ……..29

4.3 FORMATO DE ENCUESTA……29

ENCUESTA……...30

4.4 ESTADISTICA……31

CAPITULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……..33

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS……35

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación va dedicado especialmente a mi Dios Todopoderoso, con todo mi amor y cariño a mis padres y mi hermana por estar conmigo en todo momento, quienes han sido el sostén y apoyo en mis esfuerzos de superación profesional. A mis amigos y familiares, por darme salud y confianza para culminar este proyecto con éxito.

Izquierdo González Héctor Geovanny

Navarrete Arias Mario Vicente

Agradecimiento

Agradecemos de manera especial a nuestra familia por el apoyo brindado en el transcurso de la carrera en el instituto, a mi prestigioso centro educativo Rey David del cantón Daule, provincia del Guayas república del Ecuador en especial a la Carrera de Planificación y Gestión del Tránsito, gracias por abrirme las puertas y darme esta gran oportunidad académica, a todos mis docentes que fueron parte fundamental en todo mi proceso de aprendizaje ya que sin ellos no hubiera obtenido tan grandes conocimientos y sobre todo amor a la profesión.

Mis más sinceros agradecimientos a nuestros amigos y compañeros por su apoyo y ayuda incondicional en la realización de todo el Proyecto de Investigación.

De igual forma doy mis agradecimientos a cada una de las personas y entidades que fueron parte importante para la investigación y recopilación de información referente a mi tema de Investigación

Izquierdo González Héctor Geovanny

Navarrete Arias Mario Vicente

Declaración expresa

La responsabilidad del contenido del este trabajo de investigación para la obtención del grado académico de Técnico en Planificación y Gestión del Tránsito, titulado "Importancia de una formación técnica a los agentes de tránsito en el 2021**",** Es de correspondencia exclusiva de los autores: Izquierdo González Héctor Geovanny Navarrete Arias Mario Vicente.

El patrimonio intelectual de la misma pertenece al instituto superior técnico Rey David.

…….

Izquierdo González Héctor Geovanny

C.I.

…….

Navarrete Arias Mario Vicente.

C.I.

Certificado del Tutor

El suscrito certifica que el Proyecto de Titulación realizado como requisito previo a la obtención del título de Técnico Superior en Planificación y Gestión del Tránsito y cuyo tema es: "Importancia de una formación técnica a los agentes de tránsito en el 2021**"** de autoría de los estudiantes Izquierdo González Héctor Geovanny Navarrete Arias Mario Vicente. ha sido revisado en todos sus componentes.

Daule, 23 de noviembre del 2021

……..

Tutor Académico

Dr. Leonel Pozo M.

Certificación de Revisores

Los suscritos certificamos que el Proyecto de Titulación realizado como requisito previo a la obtención del título de Técnico Superior en Planificación y Gestión del Tránsito y cuyo tema es: "Importancia de una formación técnica a los agentes de tránsito en el 2021**"** de autoría de los estudiantes: Izquierdo González Héctor Geovanny Navarrete Arias Mario Vicente. Ha sido revisado en todos sus componentes, bajos los parámetros establecidos por los formatos del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR REY DAVID**, cuya calificación es la siguiente:

Daule, 2 de diciembre del 2021.

Calificación de docente corrector 1: /10 (diez sobre diez puntos)

…….

Ing. Jhonny Iván Cruz Moreta

Autoría

Yo, Izquierdo González Héctor Geovanny autor del presente Proyecto de Titulación titulado “Importancia de una formación técnica a los agentes de tránsito en el 2021**”**, declaro que los contenidos expuestos son de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

Daule, 2 de diciembre 2021

…….

Izquierdo González Héctor Geovanny

Yo, Navarrete Arias Mario Vicente., autor del presente Proyecto de Titulación titulado “Importancia de una formación técnica a los agentes de tránsito en el 2021**”**, declaro que los contenidos expuestos son de mi exclusiva responsabilidad y autoría.

Daule, 2 de diciembre 2021

…….

Navarrete Arias Mario Vicente

Resumen

El objetivo principal del presente proyecto es desarrollar un Modelo Educativo-Pedagógico para la formación de Agentes Civiles de Tránsito (ACT), el cual requirió de la revisión bibliográfica, para obtener un soporte teórico conceptual; metodológicamente el presente trabajo se soporta en paradigma cuantitativo, y el método aplicado ex post-facto descriptivo; para la cual se indaga la opinión de los usuarios de tránsito sobre las necesidades de la labor de los ACT, los aspectos teóricos, habilidades, destrezas, valores y cumplimiento, así como también se obtiene el criterio de los Agentes Civiles de Transito con respecto a su formación.

Se pudo determinar falencias en las prácticas del control del tránsito, como también deficiencias en la formación de los mismos. La propuesta plantea un esquema educativo y pedagógico para mejorar la preparación de los Agentes de Tránsito, se comprobó con el método de expertos quienes señalan que el modelo contribuye a mejorar la formación de los gestores de tránsito en las diferentes urbes de nuestro país.

Palabras claves:

Modelo pedagógico,
Modelo educativo

Abstract

The main objective of this project is to develop an Educational-Pedagogical Model for the training of Civil Traffic Officers (ACT), which required a bibliographic review, to obtain a conceptual theoretical support. Methodologically, the present work is supported by a quantitative paradigm, and the applied ex post-facto descriptive method; for which the opinion of the traffic users about the needs of the ACT work is investigated, the theoretical aspects, abilities, skills, values and compliance, as well as the criterion of the Civil Traffic Agents with respect to their training. It was possible to determine shortcomings in traffic control practices, as well as deficiencies in their training. The proposal proposes an educational and pedagogical scheme to improve the preparation of Traffic Agents. The proposal was verified with the method of experts who point out that the model contributes to improving the training of traffic managers in the different cities of our country.

KEYWORDS

Pedagogical model,

Educational model

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1.Antecedentes del Problema

Actualmente es necesario cambiar la imagen que tienen las instituciones públicas, ya que no se desea que estas sean vistas como entidades productoras de datos, de bienes o productos, sino que es necesario la valoración del talento humano que existe dentro de estas instituciones. Por lo tanto, es necesario diseñar estrategias que permitan la optimización de los procesos, lo que llevaría a mejorar los sistemas de control interno. La administración pública trasciende a las actividades de planificación, contabilidad, o de la estructura burocrática, ya que las personas conciben a estos lugares como espacios que permiten la reducción del tiempo en la ejecución de los procesos (Bolaños, 2011).

Se puede mencionar que no se ha encontrado investigaciones exactas o que aborden la temática idéntica a la planteada, acerca del tema "El principio de legalidad y la aplicación de la norma por los agentes de tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato", pero sin embargo de la poca información que hemos podido recabar**.**

Con El Tema "Sanciones en las contravenciones de tránsito de segunda clase en el Código Orgánico Integral Penal y el Principio de Proporcionalidad", en el cual dice "que una de las garantías básicas de los seres humanos constituye el debido Proceso y dentro de este principio de Proporcionalidad, el mismo que garantiza que una persona al ser juzgada con igualdad en cada uno de los procesos; es decir el Estado deberá aplicar la proporcionalidad en sanciones que conllevan una privación o una restricción de la libertad, para ello se limita su uso a lo imprescindible que no es otra cosa que establecer la protección del contraventor".

1.2 Planteamiento del Problema

Durante los operativos que realiza la Unidad de Control Operativo de Tránsito, UCOT, se registró, en esta última semana, la retención de 44 vehículos y ocho accidentes con el lamentable fallecimiento de una persona.

Los vehículos retenidos corresponden a transporte ilegal, accidentes, malas condiciones técnico mecánicas y no presentar la matrícula actualizada.

Marlon Severino, jefe de la UCOT, sostiene que los operativos conjuntos con Policía Nacional y Comisarías Municipales arrojan como resultado la detención de ocho personas por conducir bajo los efectos del alcohol.

Entre las infracciones de tránsito se emitieron 125 citaciones por contravenir los conductores en estacionar los vehículos en lugares no permitidos.

1.3 Formulación del Problema

Existe una carencia de normativas específicas que regulen el proceso de emisión, subida de la información y control de las infracciones, lo que ocasiona que existan muchas falencias dentro del proceso, lo que puede ocasionar que se manipulen de manera interna. Lo anteriormente mencionado, puede causar el aumento de los índices de corrupción, ya que personas pueden aprovecharse de las fallas del sistema para beneficio personal.

Las señales de tránsito son indispensables para la convivencia en la vía pública, conocerlas es un deber obligatorio e importante que tiene cada ciudadano, las cuales van a ser de gran utilidad en caso de que tengan que rendir el examen de manejo, pero también debemos someterlo a una prueba.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Implementar una estrategias para una formación técnica en los aspirante a Agentes de tránsito, creando, lineamientos que puedan ser aplicados durante la formación

1.4.2. Objetivos Específicos

- Conocer los lineamientos que exigen una formación correcta, y la reestructuración de los mismos.
- Proponer el financiamiento de las necesidades institucionales
- Indicar las acciones correctivas que permitan la modernización y optimización de recursos dentro del proceso de formación e los agentes.

1.5. Justificación de la Investigación

El análisis denota una situación relevante en cuanto afecta a la sociedad al momento en que se presenta una incorrecta aplicación de la norma legal por parte de los agentes de tránsito de la ciudad y por consiguiente como producto de tal falta se está vulnerando el principio constitucional de legalidad.

Por ello esta propuesta, se justifica en razón que se busca la mejor alternativa de solución a la problemática encontrada de acuerdo a la investigación realizada, por lo tanto, se debe tomar conciencia de la importancia de la reforma legal, para de esta forma la sociedad ecuatoriana encuentre un pleno desarrollo.

Capítulo II: Fundamentación Teórica de la Investigación

2.1. Marco Teórico

2.1.1. Marco Conceptual

Agentes de tránsito año 2021

Código del cargo: EPMTG-IT

No. De vacantes: 3

RMU: $ 1,521.60 * Más beneficios de ley

Descripción: Dirigir y controlar a los Agentes Civiles encargados de controlar el Tránsito.

Requerimientos Mínimos:

Título de tercer nivel/ Ingeniero en Tránsito o afines refrendando por el SENESCYT.

4 años o más de experiencia como Agente Civil de Tránsito, en control de tránsito o afines.

Tener licencia de conducir.

Conocimientos específicos en:

Manejo y control de Tránsito.

Transporte terrestre y Seguridad Vial.

Metodología de la planificación y dirección de personal.

Aprobar los exámenes de selección: médicos (los mismos que serán entregados por los postulantes al momento de la recepción de carpetas), Hemograma completo, Examen de Droga en Orina, Examen de Embarazo para mujeres, Prueba auditiva, Prueba visual, psicológicos, razonamiento, físicos, polígrafo y entrevista personal.

CARGO: supervisores de tránsito

Más beneficios de ley

Descripción: Supervisar, coordinar y controlar el trabajo realizado por los Inspectores de Tránsito o afines.

Requerimientos Mínimos:

Título de tercer nivel requerido/ Ingeniero en Tránsito o afines debidamente refrendando por el SENESCYT.

8 años o más de experiencia como Inspector de Tránsito.

Tener licencia de conducir.

Conocimientos específicos en:

Manejo y control de Tránsito.

Transporte terrestre y Seguridad Vial.

Metodología de la planificación y dirección de personal.

Planificación estratégica y POA Institucional.

Indicadores de gestión.

Aprobar los exámenes de selección: médicos (los mismos que serán entregados por los postulantes al momento de la recepción de carpetas), Hemograma completo, Examen de Droga en Orina, Examen de Embarazo para mujeres, Prueba auditiva, Prueba visual, psicológicos, razonamiento, físicos, polígrafo y entrevista personal.

Documentación requerida (aplica todos los cargos)

Hoja de Vida Datos Personales (previamente registrado en el PASO 5)

Mínimo tres (3) certificados de honorabilidad y buena conducta. DESCARGAR FORMATO EN EL PASO 4

Copia de cédula de ciudadanía a colores.

Copia de licencia de conducir a colores

Seis (6) fotos tamaño carnet, de frente dos de perfil (a color y actualizadas).

Título académico o acta de grado debidamente refrendados por el Ministerio de Educación.

Título de tercer nivel o superior debidamente refrendados por el Senescyt (para los cargos de Inspector, Supervisor)

Declaración juramentada de no haber sido dado de baja por mala conducta por la Policía Nacional, FF.AA, y CTE.

Captura de pantalla de las causas no haber sido llamado a etapa de juicio penal de los juzgados de garantías penales y tribunales de garantías penales de la provincia en donde reside los últimos tres (3) años.

2.1.2 Constitución de la República del Ecuador:

Según el Art. 284 en el numeral 2.- La política económica tendrá los siguientes objetivos: 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. (Constitucion de la Republica del Ecuador , 2008)

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica;

la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo. (Constitucion de la Republica del Ecuador , 2008)

2.2.2. Ley de Modernización del Estado

Dentro de este cuerpo legal, se menciona que:

Art. 3.- Principios. - Los procesos de modernización se sujetarán a los principios de eficiencia, agilidad, transparencia, coparticipación en la gestión pública y solidaridad social. (Lexis, 2014)

Art. 4.- Finalidad. - El proceso de modernización del Estado tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad en la administración de las funciones que tiene a su cargo el Estado; así como promover, facilitar y fortalecer la participación del sector privado y de los sectores comunitarios o de autogestión en las áreas de explotación económica. (Lexis, 2014).

Art. 5.- Áreas De Aplicación. - El proceso de modernización del Estado, comprende las siguientes áreas:

a) La racionalización y simplificación de la estructura administrativa y económica del sector público, distribuyendo adecuada y eficientemente las competencias, funciones y responsabilidades de sus entidades u organismos;
b) La descentralización y desconcentración de las actividades administrativas y recursos del sector público; y,
c) La desmonopolización y privatización de los servicios públicos y de las actividades económicas asumidas por el Estado u otras entidades del sector público (Lexis, 2014).

2.2.3. Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

Se menciona que:

Art. 62A.- De la regulación y autorización de plataformas digitales. - Las plataformas digitales, constituyen herramientas tecnológicas para la optimización de la gestión del transporte terrestre establecido en la presente Ley, con excepción del servicio de transporte particular.

La Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, dentro de su jurisdicción y en el ámbito de su competencia, regulará y autorizará el funcionamiento de estas, siempre y cuando se aseguren las condiciones mínimas ambientales, de calidad y seguridad (Lexis, 2014).

Art. 214.- Principios Generales de la Movilidad Activa. - Para la planificación, implementación y ejecución de las políticas, programas, planes y proyectos a favor de los modos de transporte sostenibles se deberán cumplir los siguientes principios:

a) Eficiencia: Impulsar los desplazamientos de las clases de transporte que pertenecen a la movilidad activa para que sean ágiles y asequibles, optimizando los recursos disponibles.
b) Calidad: Garantizar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades necesarias para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas, en condiciones higiénicas, de seguridad y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de desplazamiento.
c) Innovación tecnológica: Emplear soluciones tecnológicas que permitan almacenar, recopilar y procesar información con el fin de mejorar la gestión y calidad de la

movilidad, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos (Lexis, 2014).

2.2. Marco Legal

Los artículos 264 número 6 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 55 letra f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son competentes para la planificación, regulación y control del tránsito y trasporte terrestre en su circunscripción territorial.

El segundo inciso del artículo 30.2 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales, estarán conformadas por personal civil especializado, seleccionado y contratado por el Gobierno Autónomo Descentralizado y formado por la Agencia de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Perfil de cargos

CARGO: AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO

Código del cargo: EPMTG-ACT

No. De vacantes: 146

RMU: $ 963.68* Más beneficios de ley

Descripción: Dirigir el tránsito, controlar la movilidad terrestre, controlar las infracciones de tránsito, prevenir accidentes y socorrer a personas involucradas en accidentes.

Requerimientos Mínimos:

Ser ecuatoriano de nacimiento en ejercicio de los derechos de ciudadanía.

No ser menor de 18 años ni mayor de 24 años 0 meses 0 días, a la fecha de ingreso al proceso de selección.

Título de Bachiller (debidamente refrendado por el Ministerio de Educación).

Estatura mínima: 160 centímetros para mujeres y 168 centímetros para hombres, su peso deberá ser acorde a su estatura.

Residir mínimo tres años en el Cantón Guayaquil.

Tener licencia de conducir.

Presentar certificados de honorabilidad y buena conducta.

Aprobar los exámenes de selección: médicos (los mismos que serán entregados por los postulantes al momento de la recepción de carpetas), Hemograma completo, Examen de Droga en Orina, Examen de Embarazo para mujeres, Prueba auditiva, Prueba visual, psicológicos, razonamiento, físicos, polígrafo y entrevista personal.

No haber sido dado de baja de la FF.AA., PP.NN., CTE.

Poseer cuenta de correo electrónico.

2.3 Ley orgánica de tránsito y seguridad vial

El 10 de agosto de 2021, se publicó el Quinto Suplemento Nro. 512 en el Registro Oficial, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

A continuación, conoce algunos beneficios que te trae esta nueva Ley.

Remisión de intereses y recargos

*Por 90 días contados desde la vigencia de la ley, se eliminarán los intereses y recargos de las infracciones de tránsito siempre que se cancele el 100% de la multa principal.

Desde el 10 de agosto de 2021, las infracciones de tránsito ya no grabarán el 2% de recargo mensual.

Recuperación de puntos

Una vez al año, puedes recuperar hasta 15 puntos de tu licencia con un curso de concienciación, reeducación y rehabilitación de tu conducta.

Art. 93

Puntos extra en tu licencia

Los conductores que no hayan sido sancionados en al menos un año, gozarán de hasta cuatro (4) puntos extras en su licencia de conducir.

Art. 94

Tus puntos no se reducirán

La nueva ley elimina la sanción de reducción de puntos de la licencia de conducir en todas las contravenciones de tránsito que van desde tercera a séptima clase.

Incentivos

Carros eléctricos a prueba de pico y placa

Los vehículos eléctricos no tendrán restricción para circular, además, tendrán espacios preferentes en los sitios público de parqueo.

Art. 144

Al trabajo en bicicleta

Las entidades públicas y privadas, generarán planes de incentivos para sus empleados, a fin de fomentar el uso de la bici para su traslado.

Art. 145

Descuento en el pago de tus multas

Las personas que paguen las multas de tránsito al término de 20 días, serán beneficiarias del 50 % de reducción del monto de la multa respectiva.

Art. 166

Servicio comunitario para pagar tus multas

Los municipios podrán sustituir las multas derivadas de sus ordenanzas, por un número de horas de servicio comunitario.

Cero aranceles para equipos de seguridad

El COMEX en el plazo de 3 meses fijará una tarifa arancelaria de 0% a la importación de todo tipo de equipo o prenda de seguridad para usuarios de vehículos.

Art. 169

¡Vamos a compartir el vehículo!

Los municipios y la empresa privada, ejecutarán planes, programas, proyectos e iniciativas de vehículo compartido entre los ciudadanos.

Art. 166

Si compro un carro eléctrico, ¿en dónde lo recargo?

A los Municipios les corresponde planificar, aprobar proyectos, regular y controlar la instalación, operación y funcionamiento de puntos de recarga autosustentables para vehículos eléctricos.

Art. 166

Vehículos seguros en todo el país

En 240 días la ANT emitirá un reglamento para que todo vehículo en el país cuente, al menos, con Airbags, sistema de frenos, antibloqueo, sistema de control de estabilidad, cinturones de seguridad de tres puntos en todas las plazas, sistema de retención infantil, sistema automático de encendido de luces y otros mecanismos para la reducción de los índices de mortalidad y lesiones.

3.2 Historia

En el año de 1948, se presentó en Ecuador la necesidad de que existiera un ente regulador del parque automotor de dicho país. Este hecho hizo que se creara la CTE (Comisión de Tránsito del Ecuador). Y a partir de ese año, empieza las regulaciones relacionadas con el tránsito terrestre ecuatoriano.

Sin embargo, por muchos años, este organismo se consolidó como un ente provincial y no nacional. Pero a medida que fue ejerciendo sus funciones, fue creciendo, hasta el punto de que en el año 2011 logró transformarse en una entidad nacional. Con este hecho nace la actual ANT, la cual tiene como objetivos cumplir la homologación salarial de los agentes, incrementar la seguridad vial (noticia) la dotación de uniformes, la ampliación del campo de acción y el fortalecimiento del parque automotor.

3.3 Imprudencia

Muchos agentes de tránsitos son reclutados y para cumplir y hacer cumplir las normas y leyes establecidas, deben de realizar requisitos indispensables los cuales tienen inconvenientes y en el transcurso se cometen muchas imprudencias de parte de los aspirantes a agentes de tránsito.

En la legislación ecuatoriana la ciencia y la tecnología jurídica avanza de una forma extraordinaria en sus diferentes ámbitos legales, la cual va dejando ciertos vacíos jurídicos dentro de los diferentes cuerpos de leyes, los mismos que deben ser tomados en consideración para ser modificados con la finalidad de garantizar el buen convivir de todos quienes conformamos el estado ecuatoriano, tal es el caso, de la sección primera de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y seguridad Vial, en la cual se hace mención a los agentes civiles de tránsito, considerándolos como servidores públicos, especializados en el ordenamiento vehicular, y cubiertos de competencia para poder dirigir y controlar el tránsito dentro de nuestro territorio, pero lo que no se encuentra estipulado es, una sanción a estos funcionarios que obren negligentemente en el desempeño de sus funciones, ya que con imponer una sanción se garantizará un buen desempeño de sus labores, con estos antecedes la presente tesis titulada: “INCIDENTES OCACIONADOS POR NEGLIGENCIA DEL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO AL EMITIR UNA CITACIÓN POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO COMETIDAS EN EL ECUADOR”, tiene como propósito emitir criterios jurídicos debidamente fundamentados, para sancionar las faltas cometidas en el desempeño de las tareas encomendadas al agente civil de tránsito, para que en la postre evitar sus malas actuaciones dentro de sus funciones, y con ello impedir que se siga perjudicando al estado y a la sociedad por su mal comportamiento dentro de 3 sus funciones, garantizando de este modo el buen convivir de todos quienes conformamos la nación ecuatoriana, para lo

cual se tomó en consideración los diferentes criterios emitidos por los servidores judiciales y ciudadanía en general a través de la investigación de campo. La metodología utilizada para el desarrollo de la presente investigación fue la realización de encuestas y entrevistas a los diferentes administradores de justicia los mismos que no han podido sancionar al infractor por la carencia de la normativa en la respectiva boleta citatoria por una infracción de tránsito y a la colectividad en general, que han sido víctimas de sanciones sin los fundamentos correspondientes, lo que permitió encontrar la alternativa coherente de agregar un inciso al artículo 30.1 de la sección primera de la Ley Orgánica de Trasporte Terrestre Transito y Seguridad Vial. La implementación de un inciso a la sección primera de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito, y Seguridad Vial consistió en ubicar ciertas sanciones al agente civil de tránsito que obre negligentemente en el desempeño de sus labores diarias, la misma que garantizara una correcta aplicación de la normativa en la boleta de citación, lo que permitirá a la administración de justicia obrar correctamente sancionando al infractor e imponiendo la multa correspondiente, lo que beneficiará al estado y sociedad ya que con estos recursos puede invertir en la realización de nuevos proyectos que irán en beneficio de la colectividad en general.

3.4 Importancia de una formación técnica a los agentes de tránsito en el año 2021

La carrera se basará en la importancia de una buena gestión del tránsito, así como en una buena comunicación, principios y valores que deben tener los agentes.



Ilustración 1. Capacitación de la formación técnica

Las personas que actualmente se desempeñan en el cargo de Agente de transporte y tránsito, también pueden acceder a la certificación de su competencia laboral a través de organismos de certificación de personas.

Entre la importancia de la formación que se debe indicar los agentes de tránsito es:

- Caracterizar accidentes de acuerdo con normativa de tránsito y transporte
- Regular movilidad vial de acuerdo con normativa de tránsito y transporte
- Monitorear movilidad vial
- Atender infracciones de tránsito
- Capacitar actores de tránsito
- Estructurar evidencias del accidente de tránsito
- Atender audiencias del accidente de tránsito

Como Técnico Laboral en Agente de tránsito, transporte y seguridad vial, serás competente para ejercer funciones preventivas, educativas, asistenciales, y de control de peatones, conductores y pasajeros; con el fin de intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en todo el territorio colombiano y generar consciencia de

la responsabilidad de preservar la vida en las vías, respondiendo a los estipulado por la ley 1310 de 2009 y el la resolución 4548 de 2013 del Ministerio de Transporte.



Ilustración 2. Agente de Tránsito

Como técnico laboral por competencias en Agente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial podrá desempeñar los cargos de técnico operativo de tránsito, técnico en seguridad vial, auxiliar de acompañamiento de carga pesada. Asistir de manera eficiente en las labores de asistencia operativa en las dependencias de un instituto de tránsito o secretaría de tránsito municipal.

3.5 Normas jurídicas relacionadas en tránsito ecuador

Art. 120.- Se consideran circunstancias atenuantes:

a) El auxilio y la ayuda inmediata proporcionada a las víctimas del accidente;

b) La oportuna y espontánea reparación de los daños y perjuicios causados, efectuada hasta antes

de declararse instalada la audiencia de juicio;

c) Dar aviso a la autoridad

Capítulo III: Diseño Metodológico

3.1. Tipo de Investigación

“La presente investigación es de campo consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar las variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural.

El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta.

4.2 Recursos metodológicos

En este trabajo se utilizó, tal como se observa la encuesta de manera directa con la población y se encontró una información satisfactoria para la investigación emprendida.

4.3 formato de encuesta

Encuesta

Las personas encuestadas indicaron que si es necesario que existan penas para los agentes de tránsito ya que ellos también pueden equivocarse, pero también indicaron que se requiere un proceso de educación a la población en forma general y en especial a los conductores.

Ejemplo:

¿Considera usted que existe la necesidad de reformar el Código Orgánico Integral Penal, y el reglamento a la LOTTTSV, con respecto del agente de tránsito al peatón?

Capítulo IV: Análisis de Resultados

4.1. Resultados

Encuesta para: conductor () para peaton ()

1.- ¿Considera usted necesario implementar a la Seguridad Vial como una materia más dentro de la enseñanza que imparten los Centros Educativos del Ecuador?

A.- MUY NECESARIO ()

B.- POCO NECESARIO ()

C.- NADA NECESARIO ()

2. ¿Considera usted necesario que se establezca sanciones hacia los Peatones que no respetan las señales de tránsito en las que involucre el pago de multas?

A.- SI ()

B.- NO ()

3.- ¿Considera usted favorable la elaboración de una ordenanza municipal para que la aplique la ATM de forma obligatoria, respecto a la designación permanente de Agentes de Tránsito en las intersecciones y lugares de alto riesgo de accidentes de tránsito?

A.- MUY FAVORABLE ()

B.- POCO FAVORABLE ()

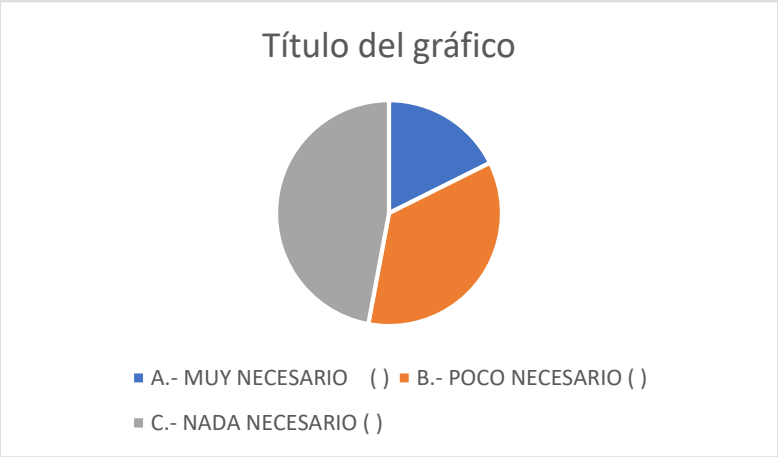
C.- NADA FAVORABLE ()

4.4 ESTADISTICA

Las estadísticas indican quienes pueden cumplir con los requisitos dispuestos para el ingreso a Agencia de Tránsito.

4.2. Análisis

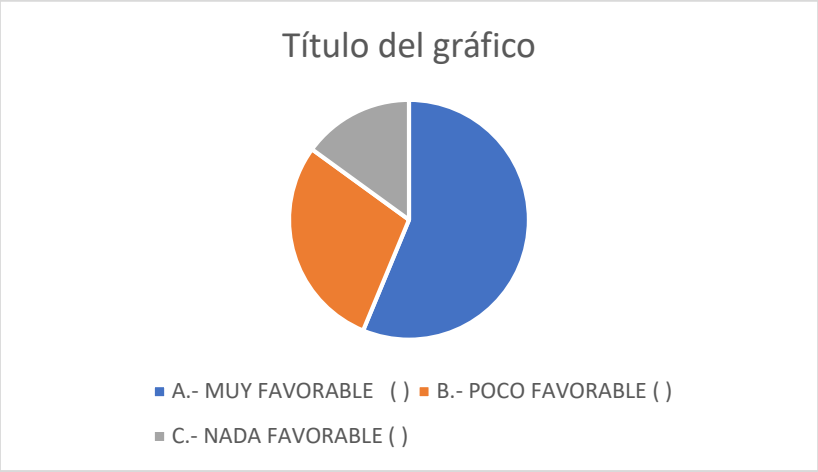
Pregunta 1



Pregunta 2



Pregunta 3


Título del gráfico
A.- MUY FAVORABLE ()
B.- POCO FAVORABLE ()
C.- NADA FAVORABLE ()

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

La Propuesta, esta contiene; datos informativos, antecedentes, justificación, objetivos, y finalmente el desarrollo de un proyecto de reforma de ley con la que se busca, solucionar el problema planteado en la investigación.

Se concluye con una bibliografía tentativa y los anexos que serán el punto de partida para el presente trabajo de investigación, los mismos que se irán incrementando y afianzando de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando.

Si tenemos en cuenta que la ciudad es el enclave en el que todos convergemos, un lugar común el que tenemos que convivir, hay que desarrollar unas pautas de actuación, valores de civismo, y cómo actuar activa y responsablemente en este espacio de que todos somos actores y el cual debemos aprender a compartir.

Manso y Castaño (2008), afirman: “La Educación Vial debe ser el germen preventivo de la Seguridad Vial, basada en la adquisición de actitudes, valores y hábitos de comportamiento que garanticen los valores de convivencia y seguridad en la movilidad global”. En consecuencia, la Educación Vial, no debe limitarse a enseñar normas y señales, sino que ayuden a reflexionar a los ciudadanos, alcanzando conclusiones y compromisos, para que de esta manera logremos ser responsables, no sólo de nuestros actos, sino también de las consecuencias ocasionadas de los mismos.

5.2. Recomendaciones

Se recomienda preparar de manera permanente dentro de toda la institución la enseñanza y aplicación de las leyes de tránsito, de esta manera todos los jóvenes de la Unidad Educativa obtendrán conocimiento sobre dicho tema.

- Es necesario elaborar programas de capacitación y educación vial en toda la institución, como un mecanismo de incorporación progresiva de la problemática vial en los jóvenes de la Unidad Educativa.

- Es importante preparar a los estudiantes de la institución para que conozcan las técnicas de prevención vial, así como también puede ser con el uso de materiales de apoyo para que estos puedan impartir sus conocimientos con los demás jóvenes no solo de la institución, sino también con los de su medio social.

Referencias Bibliográficas

Bolaños, R. (2011). El desarrollo organizacional como estrategia para la modernización en la administración institucional. *Revista Nacional de Administración, 2*(1), 135-144. Obtenido de https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rna/article/view/369/271

Constitucion de la Republica del Ecuador . (2008). Ecuador: Lexis finder.

Lexis. (2014). *Ley de Modernizacion del Estado.* Ecuador: Lexis.

Lexis. (2014). *Ley Organica de Trasporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.* Ecuador: Lexis.

Código Orgánico de la Función Judicial: (09 de marzo de 2009). Quito. Registro Oficial Suplemento 544

Código Orgánico Integral Penal. (10 de febrero de 2014). Quito. Registro Oficial No. 180

Constitución de la República del Ecuador. (20 de octubre de 2008). Quito. Registro Oficial No. 449

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (07 de agosto de 2008) actualizada a 2014. Quito. Registro Oficial Suplemento No. 398

Plan Nacional para el Buen Vivir. (2013-2017). Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (25 de junio de 2012). Reformada 2016. Registro Oficial Suplemento 731

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf

https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Decreto-ejecutivo-no.-1196-de-11-06-2012-reglamento-a-la-ley-de-transporte-terrestre-transito-y-seguridad-via.pdf

https://www.atm.gob.ec/Show/NewDetails/10

Anexos 1

Detalle de Formación de agentes





Anexos 2

Código Orgánico Integral Penal, COIP,





Anexo 3

Certificado Antiplagio

Daule, 19 de noviembre del 2021

Señor Abogado
Bayardo Caicedo González
RECTOR
INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO REY DAVID

En su despacho,

Mediante la presente informo a usted los resultados del análisis antiplagio del Proyecto titulado "IMPORTANCIA DE UNA FORMACIÓN TÉCNICA A LOS AGENTES DE TRÁNSITO EN EL 2021**"** como requisito previo a la obtención del grado académico de Técnico Superior en Planificación y Gestión del Tránsito de los estudiantes: Izquierdo Gonzalez Héctor Geovanny Navarrete Arias Mario Vicente Como Tutor del Proyecto certifico que este trabajo de investigación ha cumplido con los parámetros establecidos en el reglamento de titulación de la institución (1%), para cuyo efecto adjunto la captura de pantalla emitida por la Unidad de Titulación:

